

Se informa que el producto ligado a este folleto cuenta con exclusiones y limitantes, mismas que puede consultar dentro de las Condiciones Generales del mismo producto, que se encuentran en nuestra página de internet www.vepormas.com

Se hace del conocimiento de nuestros clientes que podrán consultar todos los preceptos y referencias legales mencionadas en el contrato, en nuestra página de internet www.vepormas.com sección Quiero un seguro apartado denominado PreceptosLegales.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 243 Piso 16, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a los teléfonos 55 1102 1919 o 800 8376 7627 elegir la opción 0 y solicitar ser canalizado a la UNE, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; al correo electrónico aclaraciones. une@segurosvepormas.com, o visite www.vepormas.com; o bien contactar a CONDUSEF en Avenida Insurgentes Sur, número 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, teléfono 55 53 40 0999 en la Ciudad de México y el interior de la Republica al 800 999 8080; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página <http://www.condusef.gob.mx>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de noviembre de 2021, con el número CGEN-S0016-0094-2021. /G-00664-003

Para mayor información
o en caso de siniestro comunícate:

800 830 3676

www.vepormas.com

Seguros Ve por Más S.A.,
Grupo Financiero Ve por Más,
Paseo de la Reforma 243, piso 16,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. 800 830 3676



Folleto de los derechos básicos de los contratantes, asegurados y beneficiarios

Seguro de Vida
Individual

Seguros **BX+**

Seguro de Vida

Apreciable cliente, desde ahora y durante el tiempo que cuente con la cobertura del seguro, tiene los siguientes derechos:

I. Derechos antes y durante la contratación del seguro

- Solicitar al intermediario que le ofrece, promociona y/o vende el seguro, la identificación que lo acredite como tal.
- Solicitar se le informe el importe de la Comisión compensación directa que le corresponda como intermediario por la venta de seguros.
- Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro;
- Consultar, previamente a la contratación, las condiciones del seguro publicadas en las páginas de CONDUSEF y de la aseguradora y que se le proporcione información de los seguros básicos estandarizados.
- Que se le informe sobre las condiciones relevantes del seguro, incluyendo definiciones, descripción y alcance de las principales coberturas y exclusiones y a que se le entreguen éstas a través del medio o canal que usted seleccione.
- Que no se condicione la contratación del seguro a la adquisición de otro producto financiero, salvo cuando sea garantía de otra operación financiera, como un crédito.
- Responder los cuestionarios que se le apliquen, con veracidad y sin omisiones o inexactas declaraciones.

II. Derechos al ocurrir un siniestro

- Que se oriente a sus beneficiarios sobre qué hacer y a quién dirigirse en caso de siniestro o controversia;
- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del Contrato de Seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido en el plazo concedido o periodo de gracia para el pago de la prima de seguro;
- Una vez que La Compañía cuente con todos los documentos para evaluar el siniestro y haya determinado que procede el pago, tiene 30 días para realizarlo y, de no hacerlo en ese plazo, los beneficiarios designados podrán reclamar una indemnización por mora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- En caso de controversia con La Compañía, podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje;
- Conocer, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, si es beneficiario en una póliza de seguro de vida a través del Sistema de información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida);

III. Alcance de las coberturas contratadas

- El alcance de todas y cada una de las coberturas contratadas, se encuentra claramente detallado en las Condiciones Generales de su Póliza, las cuales recibirá juntamente con su carátula de Póliza.

- Las condiciones generales del producto contratado se entregarán a través del medio o canal seleccionado por el asegurado.
- De igual forma, para su comodidad, podrá consultar las condiciones generales en cualquier momento en nuestra página de internet: www.vepormas.com sección Quiero un seguro apartado denominado Condiciones Generales.

IV. Formas de conservar las coberturas Contratadas

- La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de ésta en caso de pago en parcialidades.

V. Formas de terminación del contrato

- Por falta de pago de Primas. (Aplican términos y condiciones).
- La cancelación de la Póliza a solicitud del contratante (aplican términos y condiciones).
- Cuando a petición del Contratante, la Póliza no sea renovada.
- A la fecha de ocurrencia del siniestro, cuando así aplique.
- En caso de que el contratante o alguno de los asegurados que forman parte de la póliza, incurra en omisiones, falsas o inexactas declaraciones, La compañía podrá rescindir de pleno derecho el contrato, en términos de lo previsto por el artículo 47 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El detalle de los puntos anteriores se especifica en las Condiciones Generales de su Póliza, las cuales recibirá juntamente con su carátula de póliza a través del medio o canal que seleccione.